

RENTA GARANTIZADA CIUDADANA

Condiciones para la solicitud:

- Ser mayor de 23 años.
- Mayores de 18 años siempre que: tengan menores o personas discapacitadas a su cargo, sean huérfanos de ambos progenitores y/o víctimas de violencia en el hogar.
- Estar empadronado en Cataluña.
- Tener residencia continuada y efectiva en Cataluña durante 2 años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.
- No disponer de una cantidad de ingresos, rentas o recursos económicos considerada mínima para atender las necesidades básicas de una vida digna (no superar los 564€), durante los 6 meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.
- No ser beneficiario de una prestación pública o privada de servicio residencial permanente de tipo social, sanitario o sociosanitario, y no estar en un centro penitenciario en régimen ordinario o cerrado.

Documentación necesaria en el momento de la solicitud:

Documentación básica:

- DNI.
- NIE y certificado de la Dirección General de Policía que acredite los períodos de residencia legal.
- Certificado de inscripción en el registro central de extranjeros o pasaporte en el caso de ciudadanos de la UE.
- Extracto bancario de los últimos 6 meses de todas las cuentas de la unidad familiar.
- Hoja de transferencia bancaria.
- Certificado de datos fiscales.
- Certificado de pensiones del INSS.
- Documentos que demuestren que los dos últimos años se ha vivido en Cataluña de manera continuada (pasaporte, certificados escolares, recibos, etc).
- Acreditación de deudas, recibos de alquiler.

Otros documentos:

- Nómina (en caso de trabajar).
- Declaraciones trimestrales de ingresos en caso de autónomos.
- Acta de conciliación administrativa laboral si ha sido despedido.
- Documentos acreditativos de la propiedad de bienes muebles e inmuebles (vivienda, vehículo,...).
- Libro de familia, sentencia de separación o divorcio y convenio regulador.
- Carnet de familia monoparental.
- Certificado de reconocimiento de la discapacidad si es igual o superior a 65%.